



2026/307

6.2.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/307 DE LA COMISIÓN

de 29 de enero de 2026

sobre la solicitud de registro, con arreglo al Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de la iniciativa ciudadana europea titulada «Alto a la financiación de la guerra de Rusia: eliminar gradualmente las importaciones rusas perniciosas e inútiles en la UE»

[notificada con el número C(2026) 460]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la iniciativa ciudadana europea ⁽¹⁾, y en particular su artículo 6, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 9 de diciembre de 2025 se presentó a la Comisión la solicitud de registro de una iniciativa ciudadana europea titulada «Alto a la financiación de la guerra de Rusia: eliminar gradualmente las importaciones rusas perniciosas e inútiles en la UE».
- (2) El objetivo de la iniciativa expresado por los organizadores es pedir a la Comisión «que proponga medidas firmes e inmediatas para poner fin a las dependencias restantes de la UE de las importaciones de Rusia y Bielorrusia mediante la introducción de prohibiciones sectoriales o eliminaciones graduales decisivas». Los organizadores indican que se dirigen a «sectores en los que ya existen alternativas viables dentro de la UE y entre socios de confianza, como los del hierro y el acero, los productos químicos inorgánicos y los abonos potásicos», y añaden que el «objetivo es detener el flujo de fondos de la UE hacia el Estado ruso, eliminar las vulnerabilidades estructurales de las cadenas de suministro críticas y reforzar una política comercial coherente basada en valores». La iniciativa incluye un anexo en el que se ofrecen más detalles sobre su contexto, su objeto y sus objetivos. Los organizadores también han presentado un documento adicional y un proyecto de acto jurídico como parte de su solicitud de registro.
- (3) La Comisión considera que podría adoptar una propuesta basada en el artículo 207 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que imponga una prohibición de importación o aumente los derechos de aduana sobre determinados productos siderúrgicos, productos químicos inorgánicos y abonos originarios de la Federación de Rusia o de la República de Bielorrusia o exportados directa o indirectamente desde estos países.
- (4) Por esta razón, la Comisión considera que ninguna de las partes de la iniciativa queda manifiestamente fuera del marco de las atribuciones de la Comisión para presentar una propuesta de acto jurídico de la Unión a efectos de la aplicación de los Tratados.
- (5) Esta conclusión se entiende sin perjuicio de la evaluación del cumplimiento o no, en este caso, de las condiciones sustantivas concretas necesarias para que la Comisión actúe, como son la observancia de los principios de proporcionalidad y subsidiariedad y la compatibilidad con los derechos fundamentales.
- (6) El grupo de organizadores ha aportado pruebas suficientes de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 5, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2019/788, y ha nombrado a las personas de contacto de conformidad con el artículo 5, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento.
- (7) La iniciativa no es manifiestamente abusiva, frívola o vejatoria, ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión según se establecen en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea ni a los derechos consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- (8) Procede, por tanto, registrar la iniciativa titulada «Alto a la financiación de la guerra de Rusia: eliminar gradualmente las importaciones rusas perniciosas e inútiles en la UE».
- (9) La conclusión de que se cumplen los requisitos para el registro establecidos en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (UE) 2019/788 no implica que la Comisión confirme en modo alguno la exactitud material del contenido de la iniciativa, que es responsabilidad exclusiva del grupo de organizadores de esta. El contenido de la iniciativa expresa únicamente el parecer del grupo de organizadores y en ningún caso puede considerarse que refleja el de la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 130 de 17.5.2019, p. 55, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/788/oj>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la iniciativa ciudadana europea titulada «Alto a la financiación de la guerra de Rusia: eliminar gradualmente las importaciones rusas perniciosas e inútiles en la UE».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el grupo de organizadores de la iniciativa ciudadana titulada «Alto a la financiación de la guerra de Rusia: eliminar gradualmente las importaciones rusas perniciosas e inútiles en la UE», representado por Salvatore RICCI y Amalio TROMBETTA, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Bruselas, el 29 de enero de 2026.

Por la Comisión
Maroš ŠEFČOVIČ
Miembro de la Comisión
